



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MASA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la modificación presupuestaria número 1 de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2016, que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, tal y como a continuación se detalla.

AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Transf. de crédito aumento	1610	62300	1.6	Equipo automático de cloración	4.000,00
Transf. de crédito aumento	3370	61900	3.6	Rehabilitación antiguas escuelas	4.000,00
				Total aumento	8.000,00

DISMINUCIÓN DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Transf. de crédito disminución	4540	61900	4.6	Reparación de caminos rurales	-4.000,00
Transf. de crédito disminución	9200	61900	9.6	Gastos demolición de inmueble adquirido por donación	-4.000,00
				Total disminución	-8.000,00

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta Jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Merindad de Río Ubierna, a 19 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Jorge Espinosa Blanco